

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—66.004.

### PANADEROS REUNIDOS DE JÁVEA, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 199/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Eva María Caro Moreno, contra la empresa Panaderos Reunidos de Jávea Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.183,84 euros de principal, más 175,00 euros para intereses y 175,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—66.006.

### PANADEROS REUNIDOS DE JÁVEA, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 201/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Ramón Ferrer Bisquert, contra la empresa Panaderos Reunidos de Jávea Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.482,72 euros de principal, más 220,00 euros para intereses y 220,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—66.007.

### PARVATI INVERSIONES, SICAV, S. A.

En la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad Parvati Inversiones Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima celebrada el pasado 15 de octubre de 2008 se acordó, por unanimidad, la liquidación de la sociedad aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Publica Deudora.....	5.468,52
Acciones Propias a corto plazo .....	10.544.102,87
Tesorería .....	289.282,76
Inversiones financieras .....	1.150.000,00
Total activo .....	11.988.854,15
Pasivo:	
Capital .....	10.000.000,00
Reservas .....	1.228.004,34
Pérdidas y Ganancias .....	37.249,02
Acreedores varios .....	723.222,02
Hacienda Publica Acreedora .....	378,77
Total pasivo .....	11.988.854,15

Alicante, 20 de noviembre de 2008.—Don Juan Antonio Bernabéu Pérez, en su calidad de Liquidador Único. 18.057.—67.308.

### PAVIMENTOS CICEN, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 63/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cristophe Barbosa Rodrigues y don Cedric Barbosa Rodrigues, contra la ejecutada «Pavimentos Cicen, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 3.735,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 10 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—65.929.

### PEDRO POZO JIMÉNEZ

#### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Gabinete Jurídico CCOO contra Pedro Pozo Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 10.11.08, por el que se declara a Pedro Pozo Jiménez en situación de insolvencia total por importe de 200 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—65.994.

### PLASTIC PRODUCCIONS, S. L.

#### (Sociedad escindida totalmente)

### THE PROJECT MUSICAL BOX, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria de la escisión)

### THE PROJECT MUSIC COMPANY, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria de la escisión y absorbente)

### MUSIC PROJECT, S. L.

#### (Sociedad absorbida)

La Junta General de «Plastic Produccions, Sociedad Limitada» acordó en fecha 30 de Junio de 2008 su escisión total, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada uno de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, «The Project Musical Box, Sociedad limitada» y «The Project Music Company, Sociedad Limitada», la cual absorberá a la sociedad «Music Project, Sociedad Limitada», cuya Junta General en la misma fecha 30 de junio de 2008 ha adoptado el acuerdo de fusión, por el que se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque e íntegramente su patrimonio social a la citada nueva sociedad «The Project Music Company, Sociedad Limitada». Esta última adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

La escisión total y posterior fusión por absorción, se acuerdan en los términos del Proyecto de Escisión Total y Fusión por absorción suscrito por los Administradores de las Compañías en fecha 30 de Junio de 2008, donde figura el procedimiento de canje y resto de menciones legalmente exigibles. Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión y de fusión. Asimismo, durante el plazo

de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la operación de escisión total y fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Don Joan Roselló Rubio, administrador solidario de «Plastic Produccions, Sociedad Limitada» de «The Project Musical Box, Sociedad Limitada», de The Project Music Company, Sociedad Limitada» y de «Music Project, Sociedad Limitada».—66.297. y 3.ª 21-11-2008

### PRIMER GRUPO BALDOMINOS, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña Pilar Buelga Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 24/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Mercedes Hidalgo Picón, contra la empresa Primer Grupo Baldominos, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Primer Grupo Baldominos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 493,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Guadalajara, 31 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Pilar Buelga Álvarez.—65.931.

### PRODUCCIONES ÓPTICO DIGITALES S. A.

#### (En liquidación)

#### Junta general ordinaria y extraordinaria

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el próximo día 29 de diciembre de 2008 a las 19:00 horas en primera convocatoria y al día siguiente y a la misma hora en segunda convocatoria, en el hotel La Moraleja, avenida de Europa, número 17 (parque empresarial la Moraleja), 28108. Alcobendas, Madrid, según el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio 2007.

Segundo.—Informe del Liquidador.

Tercero.—Cambio de domicilio social.

Cuarto.—Propuesta de liquidación de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores socios, del derecho que tienen de examinar los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, así como de solicitar la entrega o envío gratuito de esta comunicación.

Alcobendas. (Madrid), 7 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Francisco Javier Aparicio Carol.—66.122.

### PROMOCIONES INDUSTRIALES Y LABORALES PROINSA, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad absorbente)

### GABINETE DE RELACIONES LABORALES, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios celebradas el día 20 de junio de 2008, aprobaron,

por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» de «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», la cual quedará disuelta sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada», que sucederá a la absorbida a título universal en todos sus derechos y obligaciones.

La fusión se realizará en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se deja expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» y «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», María Victoria de Simón García.—66.736. y 3.ª 21-11-2008

## PROMOCIONES PALMERAS, S. A.

(En Liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General de Accionistas de la referida entidad celebrada el día 24 de octubre de 2007 en primera convocatoria, convocada mediante anuncios insertados en el Diari de Balears, del día 21 de agosto del año 2007 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 28 de agosto del mismo año, se acordó disolver la entidad mercantil Promociones Palmeras, S.A. En consecuencia, se abrió el período de liquidación de la entidad, durante el cual la sociedad añadió a su nombre: «En liquidación».

Que en la Junta General de Accionistas de la referida entidad, celebrada el día 31 de octubre de 2008, en primera convocatoria y convocada mediante anuncios insertados en el Diari de Balears el día 4 de septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 12 de septiembre de 2008, se aprueba, el Balance Final de Liquidación de fecha de 31 de octubre de 2008 presentado por los Liquidadores y el cual se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
4709 H.P. deudora por devolución IS 2008.....	66,48
551 Cta. Cte. con socios.....	94.907,00
572 Bancos.....	332.509,53
Total activo .....	427.483,01
Pasivo:	
100 Capital .....	60.101,21
112 Reserva legal .....	19.484,69
113 Reserva voluntarias .....	304.308,05
129 Pérdidas y ganancias .....	-1.735,76
4751 H.P. acreedora por retenciones ....	45.324,82
Total pasivo .....	427.483,01

Y para que conste expedimos la presente en Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 2008.—Los liquidadores, don Felip Heras Palou, doña Andrea Klein Schafer.—65.782.

## PROMOCLAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

## CERSA GESTIÓN DE ALQUILERES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad parcialmente escindida), y Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad beneficiaria de la escisión), celebradas con carácter Universal el día 10 de noviembre de 2008 aprobaron por unanimidad el proceso de escisión parcial de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, que implica el traspaso en bloque de todos los activos y pasivos afectos a la rama de actividad de alquiler de viviendas desarrollada por la sociedad escindida a Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal no suponiendo la extinción de las relaciones jurídicas en las que participaba dicha sociedad respecto a la actividad de alquiler de viviendas, de manera que la sucesión universal en los derechos y obligaciones implícita en esta operación determinará la sustitución de la sociedad escindida en dichas relaciones jurídicas por la sociedad beneficiaria, produciéndose un cambio de titularidad en las mismas. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los miembros del órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes con fecha 30 de septiembre de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 7 de noviembre de 2008.

Como consecuencia de la escisión acordada, la sociedad beneficiaria de la misma no ha aumentado su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre. Asimismo, la sociedad escindida continuará sus actividades, no produciéndose reducción o modificación de su capital social en cuantía alguna, disminuyendo únicamente sus reservas.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Castellón, 10 de noviembre de 2008.—Administrador único de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García. Administrador único de cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García.—65.880. y 3.ª 21-11-2008

## PROMOTORA RONCOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en la calle Bolivia, número 4, bajo, de la ciudad de A Coruña, el próximo día 23 de diciembre de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o, en su defecto, en segunda convocatoria, el día 24 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la sociedad «Promotora Roncor, Sociedad Anónima», en sociedad de Responsabilidad Limitada, previa aprobación del balance de la sociedad cerrado el día anterior al del acuerdo.

Segundo.—Anulación e inutilización de los títulos representativos de las acciones de «Promotora Roncor, Sociedad Anónima» y asignación de participaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su caso.

Tercero.—Aprobación de los Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en caso de haberse acordado la transformación de la compañía.

Cuarto.—Renovación en su cargo de los miembros del órgano de administración.

Quinto.—Facultación para ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta. De conformidad con los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

A Coruña, 20 de noviembre de 2008.—Los Consejeros Delegados, Angel Ron Fraga y María Dolores Corzo Diéguez.—67.428.

## PROYECTOS MÉDICO-SANITARIOS INTEGRALES, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

## INTERLAB EUROPA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de ambas sociedades, en uso de las competencias de la Junta General, ha decidido en fecha 20 de noviembre de 2008 su fusión mediante la absorción de «Interlab Europa, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Proyectos Médico-Sanitarios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho conforme artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Toledo, 20 de noviembre de 2008.—Amparo Villar Cánovas, Secretaria del Consejo de Administración de «Proyectos Médico-Sanitarios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal».—Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño, Administrador Único de «Interlab Europa, Sociedad Limitada Unipersonal».—67.309. 1.ª 21-11-2008

## PUNTAL ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## ALTEA HOYO 19, SOCIEDAD LIMITADA

## ALTEA PUEBLO INVEST, SOCIEDAD LIMITADA

## URLISA VILLAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Según Junta General extraordinaria con carácter de universal, celebrada en Altea, Alicante, el día 30 de junio de 2008, de las mercantiles «Puntal Arquitectura, Socie-